

PLAN DE ACCIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA POR CONTAMINACIÓN DEL AIRE URBANO EN VALLADOLID

Versión que incluye las alegaciones presentadas

Ayuntamiento de Valladolid JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinario** del día **- 1 FEB. 2017**

Consta de diez folios
útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha
estampillado el sello de Secretario de la Junta con mi rúbrica.

Valladolid: **- 1 FEB. 2017**



SECRETARIO DE LA JUNTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



27
F
mele

PLAN DE ACCIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA POR CONTAMINACIÓN DEL
AIRE URBANO EN VALLADOLID

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD	3
2.1	CASCO HISTÓRICO	3
2.2	VÍAS DE ACCESO A LA CIUDAD	5
3	NIVELES DE ACTUACIÓN	7
3.1	PREVENTIVA	7
3.2	AVISO	8
3.3	ALERTA	9
3.4	RESUMEN DE SITUACIONES	10
4	MEDIDAS	11
4.1	MEDIDAS SITUACIÓN 1: PREVENTIVA	12
4.1.1	Medidas informativas	13
4.1.2	Medidas de promoción del transporte público	13
4.2	MEDIDAS SITUACIÓN 2: AVISO	13
4.2.1	Medidas informativas	13
4.2.2	Medidas de promoción del transporte público	13
4.2.3	Medidas restricción del tráfico	14
4.3	MEDIDAS SITUACIÓN 3: ALERTA	14
4.3.1	Medidas informativas	14
4.3.2	Medidas de promoción del transporte público.	14
4.3.3	Medidas de restricción del tráfico.	15
5	CUADRO SÍNTESIS DE LAS MEDIDAS	16
6	ACTIVACIÓN DE LAS MEDIDAS	18
7	ESTRUCTURA OPERATIVA	18
8	DEROGACIÓN	19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1 INTRODUCCIÓN

La ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece que "las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas". Además, en dicha ley se añade la posibilidad de las entidades locales de adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico.

El Ayuntamiento de Valladolid posee una Red de Control de Contaminación Atmosférica (RCCAVA) con cinco estaciones de medida de la calidad del aire (Arco Ladrillo II, Rubia II, Puente Regueral, Vega Sicilia y Valladolid Sur) y dos estaciones más pertenecientes a entidades privadas (Paseo del Cauce y Fuente Berrocal) pero controladas por el propio Ayuntamiento.

Se ha desarrollado este protocolo estructurándolo en las siguientes partes:

- **Zonificación** de la ciudad de Valladolid en relación a las medidas de restricción del tráfico que se llevarán a cabo.
- Se han definido **tres situaciones de contaminación**, dependiendo de los valores de NO/NO₂, PM₁₀, PM_{2,5}, O₃, SO₂ y CO, atendiendo a los valores límite y umbrales de información y alerta definidos en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y a los valores recomendados por la Guía de calidad del aire de la OMS relativa al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre.
- Una serie de **medidas** a adoptar por parte del Ayuntamiento de Valladolid, dependiendo de la situación de alerta que se dé.

2 ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD

Se establecen dos zonas en la ciudad, en relación a las medidas de restricción del tráfico que se llevarán a cabo, desarrolladas en este Plan.

Una de ellas es el casco histórico de la ciudad de Valladolid y la segunda zona comprende las vías más importantes de acceso de la ciudad.

2.1 CASCO HISTÓRICO

El interior del casco histórico quedará delimitado por: Calle San Quirce, calle Cardenal Torquemada, Rondilla de Santa Teresa, calle Gondomar, calle Chancillería, calle Ramón y Cajal, calle Colón, calle Cardenal Mendoza, calle Pedro Barruecos, calle Alonso Pesquera, Plaza Cruz Verde, calle Labradores, calle Acibelas, calle Cadena, calle Vega, Plaza España, calle Miguel Íscar, Plaza de Zorrilla, Paseo de Zorrilla, calle San Ildefonso y Paseo Isabel la Católica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



28
well

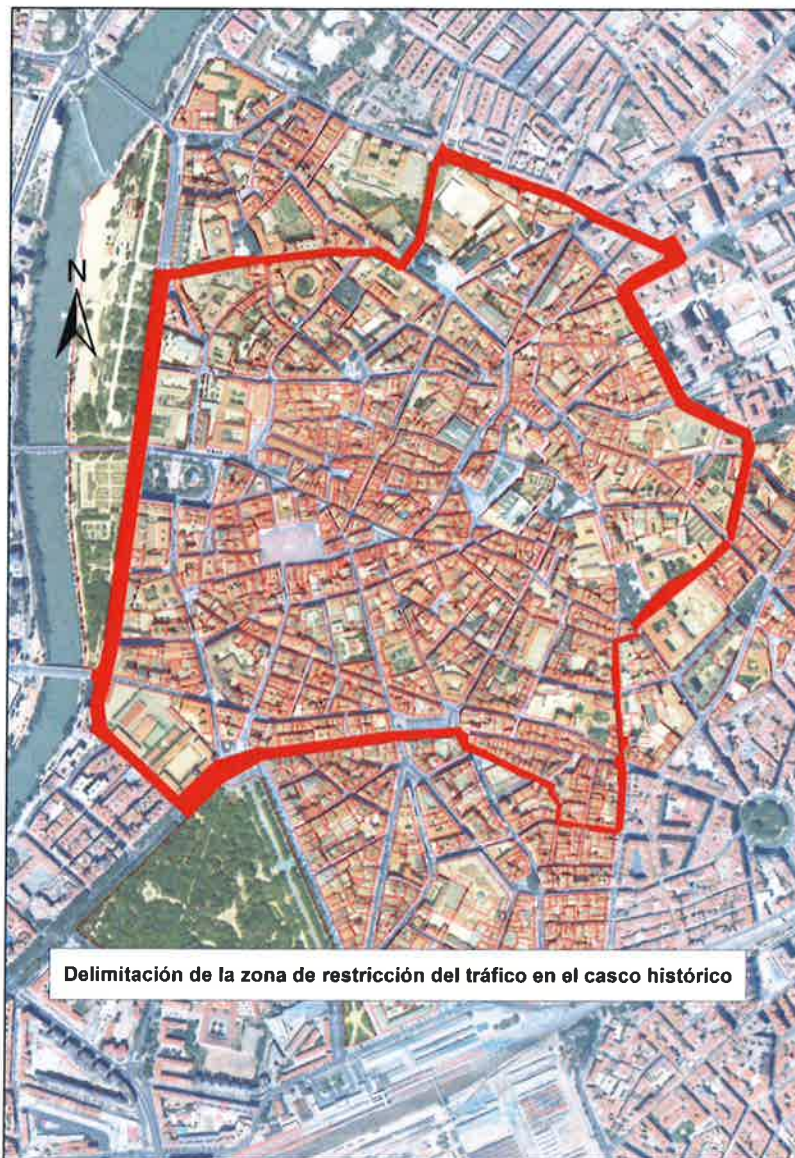


Ilustración 1: Imagen de Valladolid con la zona delimitada en el casco histórico para las medidas de restricción del tráfico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

295



2.2 VÍAS DE ACCESO A LA CIUDAD

En el mapa que se adjunta a continuación se identifican las vías principales de acceso a la ciudad. Se ha tenido en cuenta que el 28% del empleo se concentra en las macrozonas del Centro y el Polígono San Cristóbal, según el último informe de movilidad elaborado en 2016 para el PIMUSSVA (Plan Integral de Movilidad Urbana, Seguridad y Sostenibilidad de Valladolid); El polígono San Cristóbal "se localiza a unos 2 kilómetros del casco urbano entre las carreteras de Soria (N-122) y Segovia (CL-601), y también está conectado a través de las Rondas Interior Sur e Interior Este".

Estas vías principales de acceso a la ciudad de Valladolid serían las siguientes:

- VA-11/Nacional 122
- A-601/ Autovía Segovia
- Carretera Rueda
- VP-9801/Camino Viejo de Simancas
- N-620/Avenida de Salamanca
- A-62
- VP-5801
- A-60/ Avenida Gijón
- VA-900/ Carretera Fuensaldaña
- N-620/Carretera Burgos
- VA-20/Ronda Este/Avenida Zamora
- VA-30/ Ronda Exterior
- VA-140/Carretera Renedo
- VA-113/ Avenida Santander
- N-601/Carretera Madrid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

29
vlt

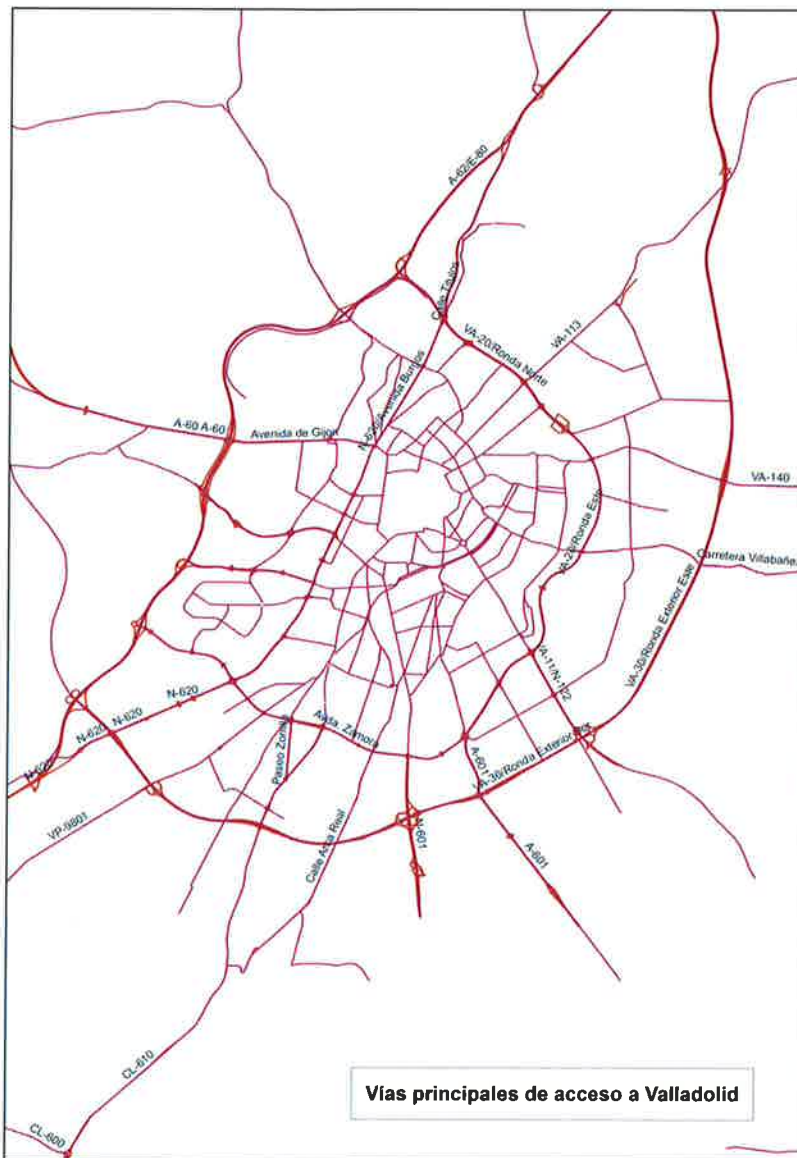


Ilustración 2: Imagen de Valladolid y la identificación de las vías principales. Fuente: Centro de Información Geográfica del Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



A continuación se detallan las vías que se podrían ver afectadas por las diferentes medidas de restricción del tráfico, dirigidas a la limitación del tráfico o de la velocidad, dependiendo de la gravedad de la situación de contaminación. Estas medidas se podrían coordinar con los municipios del alfoz.

- Avenida Soria (A-11).
- Paseo del Arco Ladrillo y Paseo del Hospital Militar.
- Paseo Juan Carlos I.
- Paseo Zorrilla, Calle San Ildefonso, Paseo Isabel la Católica.
- Calle Puente Colgante, Calle Recondo, Calle Estación del Norte, Calle Gamazo, Plaza España, Calle Claudio Moyano, Calle Doctrinos.
- Calle Estación/Calle Vía, Calle Padre Claret, Plaza Circular, Calle Nicolás Salmerón, Calle Dos de Mayo.
- Plaza Poniente, Plaza Rinconada, Plaza Fuente Dorada, Calle Bajada de la Libertad, Calle Echegaray, Calle Arzobispo Gandásegui, Plaza de la Universidad, Calle López Gómez, Plaza España, Miguel Íscar.

3 NIVELES DE ACTUACIÓN

Se han definido tres tipos de situaciones (preventiva, aviso y alerta) y cada una de ellas conlleva un nivel de actuación específico.

3.1 PREVENTIVA

En esta situación, los valores límite y umbrales de alerta definidos en el RD 102/2011, aún no se han superado; se trata de una situación en la que es preciso adoptar medidas para evitar que los límites y valores permitidos sean superados.

- Una estación cualquiera con un valor superior a 170 µg/m³ de NO₂ durante una hora.
- Valor medio diario de PM₁₀ del día anterior superior a 40 µg/m³ en más de una estación de medición. Estos valores deben de ser representativos para el resto de zonas, es decir, los valores no estarán afectados por condiciones locales, fiestas y eventos culturales, que no los hagan extrapolables al resto de la zona. Es por esto que se ha considerado que la situación se active cuando este valor se alcanza en más de una estación.
- Valor medio diario de PM₂.₅ del día anterior superior a 25 µg/m³ en más de una estación de medición. Estos valores deben de ser representativos para el resto de zonas, es decir, los valores no estarán afectados por condiciones locales, fiestas y eventos culturales, que no los hagan extrapolables al resto de la zona. Es por esto que se ha considerado que la situación se active cuando este valor se alcanza en más de una estación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JOSÉ CARLOS GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

30
multa

- Superación del valor de $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de O_3 como máximo diario de las medidas móviles octohorarias¹², en una estación, durante tres días consecutivos.
- Valor medio diario en una estación de $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de SO_2 .
- Valor medio octohorario en una estación de $5 \text{mg}/\text{m}^3$ de CO .

Si los valores establecidos para la **situación preventiva se mantienen durante 3 o más días consecutivos**, se podrá establecer la **situación de aviso** y aplicar las medidas definidas para este tipo de situación. Queda exento de esto el contaminante ozono, ya que el valor que se ha determinado para él se tiene que prologar durante tres días consecutivos para que se establezca el nivel de actuación 1: preventiva.

3.2 AVISO

En este tipo de situación, alguno de los contaminantes sí ha superado valores y límites definidos en el RD 102/2011, aunque aún la ciudad no se encuentra con valores de alerta. Es preciso tomar medidas informativas y restrictivas para evitar que sigan subiendo los valores, sobre todo cuando la situación de aviso se mantenga durante dos o tres días consecutivos.

- Una estación cualquiera con un valor superior los $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de NO_2 durante una hora.
- Valor medio diario de PM_{10} del día anterior superior a $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en más de una estación de medición. Estos valores deben de ser representativos para el resto de zonas, es decir, los valores no estarán afectados por condiciones locales, fiestas y eventos culturales, que no los hagan extrapolables al resto de la zona. Es por esto que se ha considerado que la situación se active cuando este valor se alcanza en más de una estación.
- Valor medio diario de $\text{PM}_{2,5}$ del día anterior superior a $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en más de una estación de medición. Estos valores deben de ser representativos para el resto de zonas, es decir, los valores no estarán afectados por condiciones locales, fiestas y eventos culturales, que no los hagan extrapolables al resto de la zona. Es por esto que se ha considerado que la situación se active cuando este valor se alcanza en más de una estación.
- Cuando se prevea una superación del valor horario en una estación de $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de O_3 o una superación en $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de O_3 como máximo diario de las medidas móviles octohorarias³, en una estación, durante tres días consecutivos.
- Valor medio diario en una estación de $125 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de SO_2 .
- Valor medio octohorario en una estación de $10 \text{mg}/\text{m}^3$ de CO .

Si los valores establecidos para la **situación de aviso se mantuviesen durante 3 o más días consecutivos** se podrá establecer la **situación de alerta** y aplicar las medidas definidas para

¹ *Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias*: al menos el 75% de las medias octohorarias móviles calculadas a partir de datos horarias, es decir, 18 medidas octohorarias móviles calculadas a partir de datos actualizados cada hora (RD 102/2011)

² *Valor octohorario*: al menos el 75% de los valores, es decir, 6 horas. (RD 102/2011)

³ *Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias*: al menos el 75% de las medias octohorarias móviles calculadas a partir de datos horarias, es decir, 18 medidas octohorarias móviles calculadas a partir de datos actualizados cada hora (RD 102/2011)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



este tipo de situación. Queda exento de esto el contaminante ozono, ya que el valor que se ha determinado para él se tiene que prologar durante tres días consecutivos para que se establezca el nivel de actuación 2: aviso.

3.3 ALERTA

Cuando se alcanza esta situación de alerta los límites y valores definidos en el RD 102/2011 se han superado y es preciso tomar medidas informativas y restrictivas importantes.

- Cuando se prevea una superación del valor medio horario de $400 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de NO_2 durante tres horas consecutivas.
- Valor medio diario de PM_{10} del día anterior superior a $80 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en más de una estación de medición. Estos valores deben de ser representativos para el resto de zonas, es decir, los valores no estarán afectados por condiciones locales, fiestas y eventos culturales, que no los hagan extrapolables al resto de la zona. Es por esto que se ha considerado que la situación se active cuando este valor se alcanza en más de una estación.
- Valor medio diario de $\text{PM}_{2,5}$ del día anterior superior a $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en más de una estación de medición. Estos valores deben de ser representativos para el resto de zonas, es decir, los valores no estarán afectados por condiciones locales, fiestas y eventos culturales, que no los hagan extrapolables al resto de la zona. Es por esto que se ha considerado que la situación se active cuando este valor se alcanza en más de una estación.
- Cuando se prevea una superación de $240 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de O_3 como valor medio horario durante al menos una hora.
- Valor medio horario en una estación de $350 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de SO_2 , tres horas consecutivas, como previsión.
- Valor medio octohorario en una estación de $10 \text{mg}/\text{m}^3$ de CO , como previsión.

Los técnicos responsables de la RCCAVA, ante una previsión de alcanzar alguno de los valores definidos para la situación de alerta, informarán a la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad la importancia de la activación de esta situación de Alerta antes incluso de que se alcancen estos valores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.4 RESUMEN DE SITUACIONES

	SITUACIÓN 1: PREVENTIVA		SITUACIÓN 2: AVISO		SITUACIÓN 3: ALERTA	
PM ₁₀	40 µg/m ³	Valor medio diario en más de una estación.	50 µg/m ³ (1) (2)	Valor medio diario en más de una estación.	80 µg/m ³	Valor medio diario en más de una estación.
PM _{2,5}	25 µg/m ³ (2)	Valor medio diario en más de una estación.	25 µg/m ³ (2)	Valor medio diario en más de una estación.	50 µg/m ³	Valor medio diario en más de una estación.
NO ₂	170 µg/m ³	Valor medio horario en cualquier estación	200 µg/m ³ (1) (2)	Valor medio horario en cualquier estación.	400 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación, tres horas consecutivas (PREVISIÓN)
O ₃	100 µg/m ³ (2)	Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias en cualquier estación durante tres días consecutivos	120 µg/m ³ (1)	Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias en cualquier estación, tres días consecutivos	240 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación. (PREVISIÓN)
			180 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación (PREVISIÓN)		
SO ₂	20 µg/m ³ (2)	Valor medio diario en cualquier estación	125 µg/m ³ (1)	Valor medio diario en cualquier estación	350 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación, tres horas consecutivas (PREVISIÓN)
CO	5 mg/m ³	Valor medio octohorario	10 mg/m ³ (1)	Valor medio octohorario	15 mg/m ³	Valor medio octohorario (PREVISIÓN)
OBSERVACIONES			VALORES ESTABLECIDOS PARA LA SITUACIÓN 1: PREVENTIVA DURANTE 3 O MÁS DÍAS CONSECUTIVOS*.		VALORES ESTABLECIDOS PARA LA SITUACIÓN 2: AVISO DURANTE 3 O MÁS DÍAS CONSECUTIVOS*.	

Tabla 1: Tipo de situación y niveles de superación para cada una de ellas. Fuente: RD 102/2011 y elaboración propia.

* Queda exento de esto el contaminante ozono, ya que el valor que se ha determinado para él se tiene que prologar durante tres días consecutivos para que se establezca el nivel de actuación 2: aviso.

(1) Valor establecido por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero de 2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.

(2) Valor establecido por la Guía de calidad del aire de la OMS, relativa al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre, actualización mundial 2005.

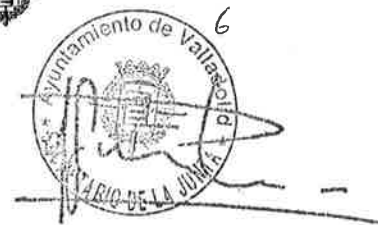
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4 MEDIDAS

Se han establecido tres tipos de medidas:

- Medidas informativas.
- Medidas para la promoción del transporte público.
- Medidas de restricción del tráfico.

En función del tipo de situación que se dé (preventiva, aviso o alerta), éstas medidas serán diferentes aunque encaminadas a lo mismo.

Medidas informativas

El RD 102/2011, de 28 de enero de 2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece en su artículo 28, apartado 4, que cuando se sobrepasa un umbral de alerta o de información recogidos en su anexo I, los detalles difundidos al público deben de incluir, como mínimo:

- a) Información sobre la superación observada, que constará de: ubicación de la zona donde se ha producido la superación; tipo de umbral superado; hora de inicio y duración de la superación.
- b) Previsiones para la tarde siguiente o el día o días siguientes, que incluirá: zona geográfica donde estén previstos las superaciones de los umbrales de información o alerta; cambios previstos en la contaminación diferenciando entre **mejora, estabilización o empeoramiento**, junto con los motivos de estos cambios;
- c) Información sobre el tipo de población afectada, los posibles efectos sobre la salida y el comportamiento recomendado.
- d) Información sobre las medidas preventivas destinadas a reducir la contaminación y/o la exposición a la misma.

Las medidas informativas irán dirigidas a medios de comunicación locales, además de centros de salud, escolares y tercera edad, siendo considerados los niños y ancianos como población más sensible.

Las medidas informativas se tomarán siempre desde la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad tras la evaluación previa de los técnicos responsables de la RCCAVA.

Medidas de promoción del transporte público y restricción del tráfico.

Como se ha comentado anteriormente la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y protección a la atmósfera, establece que las administraciones locales tendrán la posibilidad de adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o a ciertas zonas, entre otras.

Las medidas de promoción del transporte público serán promovidas desde la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad y ejecutadas a través de la Concejalía de Seguridad y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce9027dd2670f42c05260515
Permítele la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



32
recl...

Movilidad como coordinador de AUVASA y Vallabici, para garantizar un transporte público eficiente y de calidad.

Por último, las medidas de restricción del tráfico serán promovidas desde la Concejalía de Movilidad y Seguridad y la Policía Local, en coordinación de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad. El horario y selección del área de restricción del tráfico se estudiará desde estas dos concejalías atendiendo al nivel de situación del episodio de contaminación, la zona y las previsiones realizadas por los técnicos de la RCCAVA.

Se informará a la población de la disponibilidad de aparcamientos disuasorios, cuya gratuidad se estudiará dependiendo de la gravedad del episodio de contaminación. Estos aparcamientos son:

Feria de Muestras, Playa de las Moreras, Calle la India, zona Reyes Católicos y Cuatro de Marzo.

Ante una "situación 2: aviso" de larga duración o una "situación 3: alerta" la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad en coordinación con la Universidad de Valladolid (UVA) podrá abrir los aparcamientos de la UVA en el campus Miguel Delibes y de Prado de la Magdalena.

En caso de restricciones del tráfico los vehículos con acceso permitido al área restringida son los siguientes:

Transporte colectivo (BUS), transporte escolar, bicicletas, vehículos con tarjeta PMR, emergencias, vehículos de residentes y vehículos que dispongan del distintivo "cero emisiones" y "ECO" establecido por la DGT, de personas con movilidad reducida, servicios esenciales y servicios funerarios. No podrán acceder ni los ciclomotores ni motocicletas, ni los usuarios de los estacionamientos subterráneos de rotación con accesos ubicados en el interior del perímetro restringido.

La Policía Municipal establecerá filtros de entrada en todos los accesos al área en cuestión, no permitiendo el paso a los vehículos no autorizados y realizará controles aleatorios del cumplimiento de la medida en el interior de la zona restringida, imponiendo las sanciones que sean procedentes.

4.1 MEDIDAS SITUACIÓN 1: PREVENTIVA

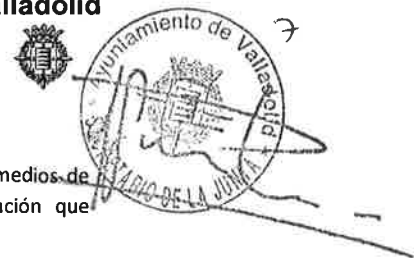
Debido a los niveles de contaminación que se han establecido para esta situación preventiva, sólo se contemplan medidas informativas que incluirán información a la población y recomendaciones acerca de las actuaciones a seguir para evitar que se active la "situación 2: aviso" y se desactive la "situación 1: preventiva" y medidas destinadas a la promoción del transporte público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4.1.1 Medidas informativas

Las medidas informativas en "situación 1: preventivo" se divulgarán a través de medios de comunicación de mayor difusión y redes sociales, incluyendo toda la información que establece el RD 102/2011.

Además, cuando se active esta situación, en la página web de la RCCAVA y la página web municipal se informará de manera periódica, y hasta que el episodio de contaminación finalice, sobre la evolución de la calidad del aire.

4.1.2 Medidas de promoción del transporte público

En coordinación con AUVASA y Vallabici se maximizará la capacidad del transporte público de las líneas más importantes de la/s zona/s afectada/s e intensificará la redistribución de las bicicletas con el fin de absorber con la mayor eficacia el previsible incremento de viajeros durante el periodo de duración de las medidas de restricción del tráfico. Así mismo aumentará la información sobre el uso de transporte alternativo al vehículo privado.

La Concejalía de Seguridad y Movilidad será la responsable de coordinar estas acciones con AUVASA y Vallabici, debiendo desarrollar planes de aumento de frecuencias y líneas según la situación de emergencia con anterioridad para que puedan ser implantadas cuando sean requeridas por el Plan de Acción.

4.2 MEDIDAS SITUACIÓN 2: AVISO

4.2.1 Medidas informativas

Las medidas informativas en "situación 2: aviso" se divulgarán a través de medios de comunicación de mayor difusión y redes sociales, incluyendo toda la información que establece el RD 102/2011. Esta información irá dirigida especialmente a población sensible a episodios de contaminación como mayores, niños y personas con enfermedades respiratorias o cardiovascular crónicas.

Además, cuando se active esta situación, en la página web de la RCCAVA y la página web municipal se informará de manera periódica, y hasta que el episodio de contaminación finalice, sobre la evolución de la calidad del aire.

4.2.2 Medidas de promoción del transporte público

En coordinación con AUVASA y Vallabici se maximizará la capacidad del transporte público de las líneas más importantes de la/s zona/s afectada/s e intensificará la redistribución de las bicicletas con el fin de absorber con la mayor eficacia el previsible incremento de viajeros durante el periodo de duración de las medidas de restricción del tráfico. Así mismo aumentará la información sobre el uso de transporte alternativo al vehículo privado.

La Concejalía de Seguridad y Movilidad será la responsable de coordinar estas acciones con AUVASA y Vallabici, debiendo desarrollar planes de aumento de frecuencias y líneas según la situación de emergencia con anterioridad para que puedan ser implantadas cuando sea requerida por el Plan de Acción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc898dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

33
will

4.2.3 Medidas restricción del tráfico

Las restricciones del tráfico se harán en el interior del casco histórico delimitado por:

- Calle San Quirce, calle Cardenal Torquemada, Rondilla de Santa Teresa, calle Gondomar, calle Chancillería, calle de Ramón y Cajal, calle Colón, calle Cardenal Mendoza, calle Pedro Barruecos, calle Alonso Pesquera, Plaza Cruz Verde, calle Labradores, calle Acibelas, calle Cadena, calle Vega, Plaza España, calle Miguel Íscar, Plaza de Zorrilla, Paseo de Zorrilla, calle San Ildefonso y Paseo Isabel la Católica.

Dependiendo de las condiciones de seguridad que la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad en coordinación con la Policía Local y la Concejalía de Movilidad y Seguridad consideren, se establecerán diversos tipos de medidas:

- Limitación de la velocidad.
 - A 30 km/h en las vías limitadas a 50 km/h del casco histórico.
- Reducción de determinadas vías a un solo carril, dando prioridad al transporte público como medida de persuasión para aumentar el uso del transporte colectivo.
- En las zonas afectadas por el episodio de contaminación se estudiará la modificación del reglamento/ordenanza reguladora de la O.R.A de forma que establezca un sistema de tarificación zonificada con un incremento de costes, según se aproxime el centro de la ciudad.
- Restricción completa del tráfico⁴ en el interior de la zona definida.

4.3 MEDIDAS SITUACIÓN 3: ALERTA

4.3.1 Medidas informativas.

Las medidas informativas en "situación 2: aviso" se divulgarán a través de medios de comunicación de mayor difusión y redes sociales, incluyendo toda la información que establece el RD 102/2011. Esta información irá dirigida especialmente a la población sensible a episodios de contaminación como mayores, niños y personas con enfermedades respiratorias o cardiovasculares crónicas.

Además, cuando se active esta situación, en la página web de la RCCAVA y la página web municipal se informará de manera periódica, y hasta que el episodio de contaminación finalice, sobre la evolución de la calidad del aire.

4.3.2 Medidas de promoción del transporte público.

En coordinación con AUVASA y Vallabici se maximizará la capacidad del transporte público de las líneas más importantes de la/s zona/s afectada/s e intensificará la redistribución de las bicicletas con el fin de absorber con la mayor eficacia el previsible incremento de viajeros durante el periodo de duración de las medidas de restricción del tráfico. Así mismo aumentará la información sobre el uso de transporte alternativo al vehículo privado.

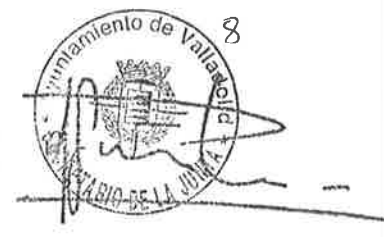
⁴ Con las restricciones de los vehículos indicados en el apartado 4 de este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La Concejalía de Seguridad y Movilidad será la responsable de coordinar estas acciones con AUVASA y Vallabici, debiendo desarrollar planes de aumento de frecuencias y líneas según la situación de emergencia con anterioridad para que puedan ser implantadas cuando sea requerida por el Plan de Acción.

En función de las previsiones sobre la persistencia de la situación de alerta por contaminación se podrá plantear desde la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad la rebaja del billete ordinario a 1€ o gratuidad del billete de autobús urbano, al menos en hora punta: de 7:00 a 9:00 de la mañana y de 14:00 a 16:00.

4.3.3 Medidas de restricción del tráfico.

Ante una situación de alerta con unos niveles de contaminación muy elevados y superando los niveles de alerta definidos en el RD 102/2011 las restricciones del tráfico se harán en el casco histórico de la ciudad y en las vías de acceso a la ciudad y vías principales, indicadas a continuación y en el apartado de zonificación. Dependiendo de las condiciones de seguridad que la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad en coordinación con la Policía Local y la Concejalía de Movilidad y Seguridad estime oportunas. Se establecerán diversos tipos de medidas:

- Limitación de la velocidad.
 - A 100 km/h en las vías limitadas a 120 km/h.
 - A 70 km/h en las vías limitadas a 100 km/h.
 - A 50 km/h en las vías limitadas a 70 km/h y 80 km/h.
 - A 30 km/h en las vías limitadas a 50 km/h del casco histórico.
- Reducción de determinadas vías a un solo carril, dando prioridad al transporte público como medida de persuasión para aumentar el uso del transporte colectivo.
- En las zonas afectadas por el episodio de contaminación se estudiará la modificación del reglamento/ordenanza reguladora de la O.R.A de forma que establezca un sistema de tarificación zonificada con un incremento de costes, según se aproxime el centro de la ciudad.
- Restricción completa del tráfico⁵ en el interior de la zona definida para la situación 2 de aviso, es decir, el casco histórico.

Las vías que se podrían ver afectadas por estas restricciones de tráfico se han detallado en el apartado 2.2. La Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad en coordinación con la Concejalía de Movilidad y Seguridad decidirá en cada situación en que vías de las identificadas en este apartado 2.2 se aplicarán las restricciones de tráfico. Además, estas medidas se podrán coordinar con los municipios del alfoz.

Estas medidas irán acompañadas de una campaña de información potente explicando a los ciudadanos la necesidad del uso del transporte público.

⁵ Con las restricciones de los vehículos indicados en el apartado 4 de este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772a74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5 CUADRO SÍNTESIS DE LAS MEDIDAS

SITUACIÓN	MEDIDAS INFORMATIVAS	MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE CALLES Y VÍAS		MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO
		MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO	CALLES Y VÍAS AFECTADAS	
SITUACIÓN 1: PREVENTIVO	Información sobre el estado de la contaminación, estaciones más afectadas, evolución y medidas que se podrán adoptar	No se adoptan medidas de restricción del tráfico		Información acerca de las alternativas al uso del vehículo privado
SITUACIÓN 2: AVISO	Información sobre el estado de la contaminación, estaciones más afectadas, evolución y medidas que se podrán adoptar	<p>Limitación de la velocidad: a 30 km/h en las vías limitadas a 50 km/h del casco histórico.</p> <p>Reducción de determinadas vías a un solo carril, dando prioridad al transporte público como medida de persuasión para aumentar el uso del transporte colectivo.</p> <p>En las zonas afectadas por el episodio de contaminación se estudiará la modificación del reglamento/ordenanza reguladora de la O.R.A. de forma que establezca un sistema de tarificación zonificada, con un incremento de costes, según se aproxime el centro de la ciudad.</p> <p>Restricción completa del tráfico⁶ en el interior de la zona definida</p>	<p>Calle San Quirce, calle Cardenal Torquemada, Rondilla de Santa Teresa, calle Gondomar, calle Chancillería, calle de Ramón y Cajal, calle Colón, calle Cardenal Mendoza, calle Pedro Barruecos, calle Alonso Pesquera, Plaza Cruz Verde, calle Labradores, calle Acibelas, calle Cadena, calle Vega, Plaza España, calle Miguel Íscar, Plaza de Zorrilla, Paseo de Zorrilla, calle San Ildefonso y Paseo Isabel la Católica.</p>	<p>Aumento de la capacidad del transporte público e intensificación de la redistribución de las bicicletas en los puntos de préstamo público.</p> <p>Información acerca de las alternativas al uso de vehículo privado.</p>

⁶ Con las restricciones de los vehículos indicados en el apartado 4 de este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772a7f4c6c698dbace8027dd267042c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

24
welle

SITUACIÓN	MEDIDAS INFORMATIVAS	MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO		MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO
		MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO	CALLES Y VÍAS AFECTADAS	
SITUACIÓN 3: ALERTA	<p>Información sobre el estado de la contaminación, estaciones más afectadas, evolución y medidas que se podrán adoptar</p>	<p>Limitación de la velocidad: A 100 km/h en las vías limitadas a 120 km/h A 50 km/h en las vías limitadas a 70 km/h A 30 km/h en las vías limitadas a 50 km/h del casco histórico.</p>	<p>• Vías de acceso principales VA-11/Nacional 122 A-601/ Autovía Segovia Carretera Rueda VP-9801/Camino Viejo de Simancas N-620/Avenida de Salamanca A-62 VP-5801 A-60/ Avenida Gijón VA-900/ Carretera Fuensaldaña N-620/Carretera Burgos VA-20/Ronda Este/Avenida Zamora VA-30/ Ronda Exterior VA-140/Carretera Renedo VA-113/ Avenida Santander N-601/Carretera Madrid</p>	<p>Aumento de la capacidad del transporte público e intensificación de la redistribución de las bicicletas en los puntos de préstamo público. Reducción del billete ordinario a 1€ o gratuidad del billete de autobús urbano en hora punta: de 7:00 a 9:00 de la mañana y de 14:00 a 16:00.</p> <p>Información acerca de las alternativas al uso de vehículo privado.</p>
		<p>En las zonas afectadas por el episodio de contaminación se estudiará la modificación del reglamento/ordenanza reguladora de la O.R.A de forma que establezca un sistema de tarificación zonificada, con un incremento de costes, según se aproxime el centro de la ciudad.</p> <p>Restricción completa del tráfico⁷ en el casco histórico.</p>	<p>Otras vías que podrían verse afectadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avenida Soria (A-11). • Paseo del Arco Ladrillo y Paseo del Hospital Militar. • Paseo Juan Carlos I. • Paseo Zorrilla, Calle San Ildefonso, Paseo Isabel la Católica. • Calle Puente Colgante, Calle Recoondo, Calle Estación del Norte, Calle Gamazo, Plaza España, Calle Caludio Moyano, Calle Doctrinos. • Calle Estación/Calle Vía, Calle Padre Claret, Plaza Circular, Calle Nicolás Salmerón, Calle Dos de Mayo. • Plaza Poniente, Plaza Rinconada, Plaza Fuente Dorada, Calle Bajada de la Libertad, Calle Echegaray, Calle Arzobispo Gandásegui, Plaza de la Universidad, Calle López Gómez, Plaza España, Miguel Iscar. 	

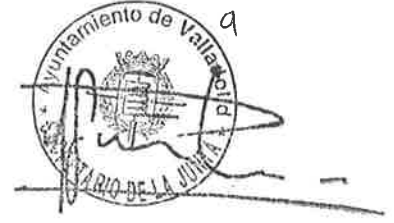
⁷ Con las restricciones de los vehículos indicados en el apartado 4 de este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE CARLOS
GARCIA PEREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia: Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772a74dc688badce8027dd267042c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





3F
multa

6 ACTIVACIÓN DE LAS MEDIDAS

Se aplicarán las medidas definidas para cada situación tan pronto se alcancen los niveles descritos para cada una de las tres situaciones: preventiva, aviso y alerta.

La activación de la Situación 1 o Preventiva se activará de manera automática una vez se hayan alcanzado alguno de los niveles de contaminación definidos en el presente protocolo. Una vez que se active, la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad redactará el Decreto para la activación de las Situaciones 2 y 3 en caso de alcanzar los niveles establecidos en el presente Protocolo.

Cuando exista una previsión de que las medidas de restricción del tráfico vayan a aumentar los niveles de contaminación por provocar atascos y congestión del tráfico, en operaciones de entrada o salida por período vacacional o de días festivos o fin de semana, o bien por razones de seguridad y orden público, la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad en coordinación con la Concejalía de Movilidad y Seguridad y Policía Local podrán suspender las medidas aquí definidas ante situaciones de contaminación.

7 ESTRUCTURA OPERATIVA

La activación de las tres situaciones que se han descrito en el presente Plan, así como la coordinación de la aplicación de las medidas que se apliquen en cada situación corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, como órgano competente en adoptar las medidas de protección a la población según lo dispuesto en el artículo 21.m., de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y su modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En los diagramas que se muestran a continuación se detalla la estructura organizativa estando en el primer nivel los siguientes comités y gabinetes, siendo el principal responsable de la coordinación el Alcalde de Valladolid:

- Alcalde-Presidente de Valladolid.
- Comité asesor: concejalía de Seguridad y Movilidad.
- Gabinete de Información.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permítele la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La coordinación de operaciones corresponde al Área de Medio Ambiente y Área de Seguridad y Movilidad coordinará los grupos que se indican en el diagrama adjunto a continuación.



Además, este protocolo se someterá con una periodicidad anual a evaluación por parte del Consejo de la Agenda Local 21.

Además, las medidas de restricción del tráfico se podrán coordinar con el resto de municipios del alfoz.

8 DEROGACIÓN

Queda derogado el "Plan de acción en situaciones de alerta por mala calidad del aire urbano en la ciudad de Valladolid", decreto número 6360 con fecha 31 de julio de 1997.

19 de diciembre de 2016

José Carlos García Pérez
Director del Servicio de Medio Ambiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSÉ CARLOS
GARCÍA PÉREZ
Fecha Firma: 12/01/2017 09:50

Fecha Copia : Thu Jan 12 09:57:31 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 772af74dc698dbadce8027dd2670f42c05260515
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

36
mcb